



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2018 - Centenario de la Reforma

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:20852/2018

---

VISTO lo solicitado por la Facultad de Lenguas en sus Res. Decanales Ad Referéndum del HCD 734/2018 y 925/2018. en el sentido que se acepte la renuncia definitiva de la Mgter. Magdalena Catalina BUSSONE (Leg. 28.243) a su cargo de Profesora Titular con dedicación simple (103) por concurso en la Cátedra de Lectocomprensión en Lengua Extranjera II (Italiano) y a un cargo de Profesora Titular con dedicación simple (103) por concurso en la Cátedra de Didáctica Especial II de la Sección Italiano, a partir del 1 de mayo de 2018, para acogerse a los beneficios de la jubilación, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por la Resolución HCS 167/2006;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.-Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Lenguas en sus Res. Decanales Ad Referéndum del HCD 734/2018 y 925/2018 y, en consecuencia, aceptar la renuncia definitiva de la Mgter. Magdalena Catalina BUSSONE (Leg. 28.243) a su cargo de Profesora Titular con dedicación simple (103) por concurso en la Cátedra de Lectocomprensión en Lengua Extranjera II (Italiano) y a un cargo de Profesora Titular con dedicación simple (103) por concurso en la Cátedra de Didáctica Especial II de la Sección Italiano, a partir del 1 de mayo de 2018, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

ARTÍCULO 2°.-Agradecer a la Mgter. Magdalena Catalina BUSSONE, la importante tarea desarrollada como docente de la Facultad de Lenguas.

ARTÍCULO 3°.-La Mgter. Bussone deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

SL